des d. de e Vm = D. Fran.co Antt.o de Cereceda

Thomo la Razon la Contaduria de Gastos de Justicia Ma-
drid y Marzo treinta de Mill Setez.tos y Diez y ocho = D.n
Joachin de Casas Jz de heredia

En la Villa de Madrid a Primero de Abril de Mill
Setez.tos y Diez y ocho a.s = En Virtud del titulo Antecedente
Juro en el Cons.o y en mis manos el S.r Lic.do D.n Miguel de
leca y Murillo Abog.do de los R.s Cons.os el Oficio y Cargo de Al-
calde Maior de la Villa y Partido de Cieçar y Para que
Conste Como R.no de Camara de dho R.l Cons.o por lo tocante
a las ordenes de Calatrava y Alcantara lo firmo = D.n Fran.co
Decespedes

Yo Luis Daroca Marin Ess.no Por el Rey nro S.r y Jenera y en sus
ordenes Militares y del Ayuntam.to de esta Villa de Cieça Por embaraço
del Propietario en Cumplim.to del Decreto que precede Saque este
traslado que Con Cuerda Consuorixinal que fue presentado
en dho Decreto y Bolbia entregar al S.r Alcalde Maior y que Me
remito y en fe dello lo signe y firmo en dha Villa en onze de Abril
de Mill Setez.tos y Diez y ocho

Luis Daroca Marin